

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CERTADO

PRECIO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SEPTIMO.	0'50
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

## ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y disposiciones pasará al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

inmediatamente que los Srs. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día de la siguiente.

SE PUBLICA EN LA OFICINA DE LA DIRECCION

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podían obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDEN EN LA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

##### Expropiaciones

Vistos el escrito y documentos presentados por D. Cándido García Álvarez, como Ingeniero Director de las "Minas de Lieres", propias de la Sociedad "Soivay y Compañía", solicitando la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa a la ocupación de una finca a prado de 2.180 metros cuadrados sita en Lieres (Siero), propiedad de D.<sup>a</sup> Manuela Montes Fernández, vecina de Lieres, para destinarla a depósito de escombros procedentes de los talleres de clasificación y lavado de carbones de aquellas minas, he acordado, a propuesta de la Jefatura de Minas, por haber justificado el solicitante la falta de avenencia con la propietario para la adquisición voluntaria de dicha finca y cumplido con las exigencias de la Ley y R. D. de 28 de diciembre de 1917, que se considere iniciado este expediente en el segundo de los periodos que señala la vigente Ley de Expropiación forzosa, y que se notifique a la D.<sup>a</sup> Manuela Montes para que en el plazo de 15 días exponga contra la necesidad de la ocupación que se intenta lo que crea conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a tenor de lo preceptuado en el artículo 17 de dicha Ley.

Oviedo, 8 de septiembre de 1941.

El Gobernador Civil,  
Joaquín de la Riva

### Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente Honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 23 de octubre de 1939, se instruye en este Juzgado de mi cargo, expediente de responsabilidad política contra Juan José Man-

so de Lahad, de 33 años de edad, a mero, hijo de Gregorio y de Beina, natural de Mieres y vecino que fué de Oviedo, con domicilio en la calle de Gil de Jaz.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del citado inculcado antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle Gurtubay, núm. 4, 2.º, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, a 10 de septiembre de 1941.—El Juez instructor, Carlos Múzquiz.

### Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente número 524 del Registro del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, seguido contra el inculcado Emilio González Anguiano, dueño de una imprenta, vecino que fué de Oviedo, fallecido, se dictó sentencia por el citado Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno:

#### Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Emilio González Anguiano a la pena de sanción económica de pago de doscientas cincuenta pesetas.

Para que conste y su notificación a los familiares y herederos, expido la presente en Oviedo a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Valentín Pastor.

Don Valentín Pastor León, Licenciado

en Derecho, Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo del que es Juez don Victoriano Argüelles Landeta.

Certifico: Que en el expediente número 226 del Registro del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, seguido contra el inculcado Angel Fernández González, de veinticinco años, metalúrgico, natural y vecino de Mieres y en la actualidad en ignorado paradero, se dictó sentencia por el citado Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

#### Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Angel Fernández González a la pena de sanción económica de pago de cien pesetas.

Para que conste y sirva de notificación al inculcado o familiares, expido la presente en Oviedo a uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Valentín Pastor.

### Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que incoado expediente a

Vicente Baragaño Álvarez, de 51 años, casado, minero, vecino de Terronal (Oviedo).

Manuel Llano Menéndez, vecino de Tebongo (Cangas de Narcea).

Juan Garrido Fernández, fallecido, vecino de Las Gallinas (Salas).

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán aquí las de-

claraciones directamente el mismo día que las reciban y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo a 4 de septiembre de 1941. — El Secretario, Valentín Pastor.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LENA

##### Anuncio

Acordado la celebración de un concurso para adjudicar la cantidad de sesenta mil pesetas que este Ayuntamiento acordó destinar para la construcción del camino de saca de maderas de Pajares a Valgrande, en sesión celebrada el día 28 de agosto último, se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de cinco días, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo, contado desde la inscripción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Pola de Lena a 11 de septiembre de 1941. — El Alcalde.

#### DE PARRES

##### Edicto

Declaradas desiertas las subastas de productos maderables de los montes Puerto de Sueve y Cúa y Cetín, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 4 y 6 de agosto pasado, para los días 23 y 26 del mismo mes; se acuerda anunciar nueva subasta con los mismos pliegos de condiciones y la misma tasación que sirvió para las primeras, que habrá de celebrarse en estas Consistoriales el día 4 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana.

Arriendas, 6 de septiembre de 1941. — El Alcalde, M. Blanco.

#### DE COLUNGA

La Comisión gestora municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó aprobar la propuesta de habilitación y suplemento de crédito, por un importe de 12.497,40 pesetas,



para atender al pago de obligaciones inaplazables.

Lo que se hace público para general conocimiento y los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, pudiendo quantos lo deseen, presentar reclamaciones contra dicha propuesta, en este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días.

Colunga a 4 de septiembre de 1941.  
El Alcalde, Celestino Roza.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Anuncio

La Corporación municipal, en sesión de diez del actual acordó aprobar varios suplementos de crédito por medio de transferencia, dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, por un valor total de quince mil ciento dieciséis pesetas y cincuenta céntimos.

Lo que se hace público por término de quince días durante los cuales, los interesados legítimos podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cangas del Narcea, 11 de septiembre de 1941. — El Alcalde-Presidente, Manuel Arias Menéndez.

#### DE NAVIA

El expediente de habilitación y suplemento de diversos créditos, formado para atender al pago de varias obligaciones de carácter urgente y precisas de este Ayuntamiento, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, de 23 de agosto de 1924.

Navia, 6 de septiembre de 1941. — El Alcalde, Gonzalo F. Jardón.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente intereso a todos los Agentes de la Policía judicial en general, se proceda a la busca y ocupación de los efectos siguientes: un lacón de unos cuatro kilos aproximadamente; dos kilos de otro; medio kilo de azúcar; medio de manteca; dos kilos de arroz; una libra de chocolate; tres kilos de garbanzos; un copín de alubias redondas, blancas; una batella de Jerez Quina; kilo y medio de tocino; una docena de chorizos; doscientas cincuenta y siete pesetas en dos billetes de cien; otro de veinticinco y el resto en dinero suelto; todo esto importe de cobros efectivos; un traje negro de señora; dos vestidos de igual color; un par de medias; una camisa blanca; dos camisetas y cinco pares de calzoncillos; dos sábanas, sin marca, nuevas; tres almoadas; un par de zapatos de señora, negros; una libreta de ahorros a nombre de María Paz Alvarez, con la cantidad de unas seiscientas pesetas aproximadamente; una cartilla de racionamiento de Abastos, número 1.395, y un reloj despertador de mesa, color dorado, ignorándose la marca; todo ello sus- traído en el domicilio del vecino de

La Miranda; parroquia de Villardeveyo, concejo de Llanera, Melquides Alvarez Díaz, por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado con el número 284 del corriente año, procediendo a la detención de la persona o personas es cuyo poder se encuentran tales objetos, de no justificar su legítima adquisición. Al mismo tiempo se llama a la persona que haya comprado al procesado Jesús García Rubio, el reloj despertador que anteriormente se describe, para que sin dilación comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario referido, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Federico Martín y Martín. — El Secretario, A. López Moreno.

##### DE MIERES

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario de este Juzgado, número 75, de 1941, sobre hurto, contra José Estébanez Puerma, de treinta y un años, casado, obrero, hijo de José y Jesusa, natural de Santullano (Las Regueras) y vecino de Ablaña, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza bajo los apercibimientos legales al citado procesado para que, en término de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y demás a que haya lugar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura y conducción a esta cárcel a mi disposición.

Y para que sirva de llamamiento en forma al citado procesado José Estébanez Puerma mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Mieres a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Juan Bárcena.

##### DE BELMONTE

##### Edicto

José María Suárez Mier, Secretario del Juzgado de Instrucción del partido de Belmonte.

Doy fe: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez accidental de este partido en sumario que bajo el número 20 del año actual se sigue por muerte de Juan Cosío Mazón, a consecuencia de heridas producidas en accidente casual, realizando trabajos de tala de árboles en el concejo de Teverga, fallecido en el Sanatorio Getino, de Oviedo, el día primero de mayo del año actual, era natural de la provincia de Santander y se le suponía residente en Pola de Lena, por el presente edicto se le ofrece el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a la esposa del fallecido o persona que en derecho corresponda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Belmonte a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — José María Suárez Mier. — Visto bueno: El Juez de instrucción.

#### Séptima Comisaría de Recursos

Siendo muchas las instancias y documentos que se remiten a las oficinas de esta Comisaría de Recursos, sin el reintegro correspondiente, lo cual, además de aumentar innecesariamente el trabajo, da lugar a un retraso considerable en la resolución de los asuntos al tener que devolver aquéllos para el cumplimiento de dicho requisito, se hace público por la presente nota, que en lo sucesivo no se tendrán por presentados aquellos que no vengan reintegrados conforme preceptúa la vigente Ley del Timbre.

Palencia, 9 de septiembre de 1941. — El Comisario de Recursos.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA LOPEZ, Francisco, hijo de Amador y de Manuela, natural de Telledo, Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Oviedo, nació en 9 de septiembre de 1916, cuyas señas personales se ignoran, sujeto a expediente por deserción; comparecerá, dentro del término de cuarenta y cinco días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería número 48, don Gerardo Gómez López, residente en el Cuartel del mencionado Regimiento, en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

#### Pérdidas y Hallazgos de Ganados

##### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Anuncio

En poder de José Pérez Menéndez, vecino de La Linde, en este término municipal se encuentra una vaca de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes: vaca raza país, capa toja, de unos tres años, próxima a parir, tiene una marca en el cuerno derecho que dice "Llamera".

El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerla después de pagar los gastos que ha ocasionado, concediéndole un plazo de cinco días.

Cangas del Narcea, a 13 de septiembre de 1941. — El Alcalde.

#### Anuncios no Oficiales

##### BANCO DE GIJON

##### Anuncios

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por este "Banco de Gijón", a nombre de los señores herederos de Félix Alvarez Miranda, en las fechas indicadas a continuación, se hace pú-

blico por tres veces, con intervalos de diez días, de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo provisional núm. 3.894 expedido el 10 agosto de 1926, representativo de 10 acciones BANCO DE GIJON número 9.524/28-9.534/38. Resguardo de depósito en custodia número 17.407, expedido el 15 de septiembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 2.500 en 15 Obligaciones Compañía Tranvías de Gijón, número 589/92-594.

Gijón, 20 de agosto de 1941.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

3—3.

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia, expedidos por este "Banco de Gijón" a nombre de doña Caridad García Grande, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 20.126 comprensivo de pesetas nominales 1.000 en Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón, Traída de Aguas y Saneamiento. — Resguardo número 22.749, comprensivo de pesetas nominales 500, en Obligaciones del Ayuntamiento de Langreo. — Resguardo número 23.164 comprensivo de pesetas nominales 4.000 en acciones La Murense. — Resguardo número 27.788, comprensivo de pesetas nominales 600 en acciones La Murense. — Resguardo número 27.786, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en Obligaciones del Ayuntamiento de Langreo.

Gijón, 11 de septiembre de 1941.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

3—1.

Habiéndose acordado por este Sindicato Civil de Obligacionistas de la S. A. "Fábrica de Mieres" el pago de los libramientos de jornales que existen en poder de comerciantes, se hace público por el presente anuncio para que en el caso de que haya algún obrero que habiendo sido poseedor de alguno de dichos documentos tenga que formular cualquier reclamación contra el pago que esta Empresa se propone efectuar a los actuales tenedores, deberá manifestarlo en el plazo improrrogable de diez días a partir de la publicación de este anuncio que aparecerá durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de la provincia y prensa local.

Oviedo, 13 de septiembre de 1941.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> Fernández Ladreda.

3—1.

#### Compañía Eléctrica de Langreo

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 27 de septiembre, a las once de la mañana, para tratar asuntos referentes a los números 1 al 5, y 9 al 13 del artículo 25 de los Estatutos.

La Felguera, 12 de septiembre de 1941.—El Director Gerente, Luis de Orueta.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial